



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º0162**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25/07/19**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0002908-8 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con la Ing. en Sistemas de Información María Victoria CONTARDO, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y en su ARTÍCULO 9 establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece: *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que por Resolución N°86/2016 se aprobó la contratación de servicios de María Victoria Contrardo, CUIT N°27-25904356-0 para desempeñar tareas en la Defensoría Provincial, el que fuera prorrogado por las Resoluciones N°75/2017, N°197/2017, N°131/2018 y N°277/2018,



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

cuyo vencimiento operó el día 30/06/2019.

Que por Resolución N°28/2019 se gestionó y aprobó la adenda contractual con la profesional.

Que a fs. 01 se adjunta nota presentada por el Ing. Daniel J. Fernández, Jefe de Tecnología Informática del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la que solicita la renovación del contrato de servicios con la profesional cuyo vencimiento operó el 30 de junio de 2019, siendo que resulta necesario contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo en el Área Soporte Técnico.

Que sin la colaboración de profesionales calificados, se torna imposible el cumplimiento acabado de la misión institucional.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se ha confeccionado el pedido de contabilidad preventivo N°782/2019.

Que han emitido sus informes la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por resolución N°86/2016 y prorrogado por resoluciones N°75/2017, N°197/2017, N°131/2018 y N°277/2018 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la analista en sistemas MARÍA VICTORIA



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

CONTARDO, DNI N°25.904.356, por el término de seis (06) meses a partir del 01/07/2019 al 31/12/2019 inclusive, por un monto total de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120000), pagaderos de conformidad a la cláusula segunda del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO "A", forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración, a liquidar y pagar los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo primero de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la presente.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración, a liquidar y pagar hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales, por el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 y previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2019 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-63-0.

**ARTÍCULO 6:** Regístrese, comuníquese, cumplido y archívese



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697 en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora María Victoria CONTARDO, DNI N°25.904.356, CUIT N°27.25904356-0, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Saavedra 5950 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:

**PRIMERA:** Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°86/2016 y prorrogado por Resoluciones N°75/2017, N°197/2017, N°131/2018 y N°277/2018 a partir del 01/07/2019 hasta el 31/12/2019 inclusive.-----

**SEGUNDA:** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en las prórrogas anteriores y en la adenda contractual realizada por Resolución N°28/2019, estableciéndose un monto total de ciento veinte mil pesos (\$120000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de veinte mil pesos (\$20000).-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.-----**